



Resolución nº 925/2015, de 25 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas de la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de octubre de 2015, mediante resolución nº 762/2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2015 0439/12/3025 para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- La única proposición presentada a este procedimiento corresponde a Equipos Mecanizados S.L.

Tercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2015 la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la citada entidad, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa a la adjudicación.

La documentación solicitada acreditativa de la solvencia económica, indicada en el apartado 11.3 del cuadro-resumen, es: "Balance de situación correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, acompañando certificado de inscripción en el órgano competente. El ratio de garantía o solvencia total (Activo real/Exigible) deberá ser superior a 1,1."

Con fecha 23 de noviembre de 2015 la entidad Equipos de Oficina S.L. presenta, entre el resto de documentación, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, constando que su presentación en el Registro Mercantil se ha producido el día 17 de noviembre de 2015.

A las cuentas anuales se acompaña informe de auditoría que en su apartado 13.3 (Acuerdos de la empresa que no figuran en balance) recoge que con fecha 16 de diciembre de 2014 se formalizó escritura pública, con número de protocolo 2045, ante el notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal, por la que cesa en su cargo de administrador único D. Eduardo Solar Quintana, quedando nombrados como administradores solidarios D. Eduardo Solar Montoya y D. Luis Alberto Solar Montoya.

Dichos cese y nombramientos han sido inscritos en el Registro Mercantil de La Rioja con fecha 22 de enero de 2015.

Cuarto.- El 24 de noviembre de 2015, la Mesa de Contratación propone la exclusión de la entidad Equipos Mecanizados S.L. por los motivos siguientes:

- Falta de acreditación del requisito de solvencia económica y financiera exigido en el pliego, a fecha de 26 de octubre de 2015, fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Por haber sido formalizada la proposición económica por Eduardo Solar Montoya, con fecha 26 de octubre de 2015, habiendo sido cesado en su cargo de administrador único con fecha 16 de diciembre de 2014.

Quinto.- El licitador propuesto constituyó garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato el día 16 de noviembre de 2015, por importe de 11.433,77 €.



Igualmente procedió a efectuar ingreso de 101,00 euros, con fecha 17 de noviembre de 2015, en concepto de gasto de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- El presente contrato está financiado con fondos europeos: FEDER, Categoría de gasto 02 del Programa Operativo 2007/2013 para la región de La Rioja, en una cuantía del 50% del importe del gasto total elegible.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad La Rioja de conformidad con el artículo 182 de sus estatutos.

Segundo.- El apartado 11 del cuadro-resumen establece, en lo relativo a los requisitos de capacidad y solvencia, que: "Los documentos que acrediten los requisitos de capacidad y solvencia deberán ser aportados cuando así lo requiera la Universidad de La Rioja, debiendo cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento".

En este sentido cabe señalar que a los efectos de la presentación de las cuentas anuales deben ser las correspondientes al ejercicio 2014, último ejercicio para el que a fecha 26 de octubre de 2015 se encontraba vencida la obligación de aprobación de dichas cuentas anuales. Circunstancia que no se cumple en el presente caso, al haber sido presentadas en el Registro Mercantil con fecha 17 de noviembre de 2015.

Igual circunstancia concurre en la acreditación del poder bastante y suficiente que debe tener la persona que firma la proposición en nombre de Equipos Mecanizados S.L. El firmante, Eduardo Solar Montoya, cesó en el cargo de representación de dicha sociedad el 16 de diciembre de 2014, siendo inscrito dicho cese en el Registro Mercantil de La Rioja con fecha 22 de enero de 2015. Carecía, por tanto, de poder suficiente para suscribir la proposición económica en la fecha de 26 de octubre de 2015.

Procede excluir al citado licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato, debiendo devolver la garantía definitiva constituida, si bien, se determina como perjuicio ocasionado por el licitador el importe de 101,00 euros, correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, importe ya satisfecho por la empresa licitadora.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Excluir del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas de la Universidad de La Rioja, a la entidad EQUIPOS MECANIZADOS S.L., por incumplimiento de los requisitos de acreditación de la capacidad de obrar y solvencia exigidos en el Pliego.

Segundo.- Devolver a Equipos Mecanizados S.L., la garantía constituida para hacer frente a las obligaciones de este contrato.

Tercero.- Determinar el perjuicio ocasionado por Equipos Mecanizados S.L. en el importe de 101,00 euros, correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, importe ya satisfecho por la entidad licitadora.



Cuarto.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de ampliación del sistema de computación para el Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas de la Universidad de La Rioja.

Quinto.- Anular la autorización del gasto aprobada el 1 de octubre de 2015, mediante resolución 762/2015, por importe de 197.398,74 euros, así como la correspondiente retención de crédito.

Sexto.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de noviembre de 2015
EL RECTOR



Fdo.: José Arnáez Vadillo